

Bogotá, D C

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 29/03/16
RADICADO 2016-EE-034890 Fol 1 Anex 1
Destino YAMILE CRUZ RODRÍGUEZ
Asunto NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)
YAMILE CRUZ RODRÍGUEZ

Asunto Notificación Electrónica de la Resolución n° 5389 de 28 de MARZO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No 5389 de 28 de MARZO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece

"Artículo 56 Notificación electrónica Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autondad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

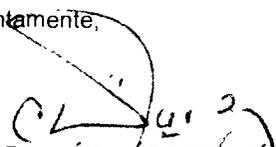
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011)

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dojeda
Preparó Pívela

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/04/16
RADICADO: 2016-EE-047611 Fol 1 Anex 0
Destino YAMILE CRUZ RODRÍGUEZ
Asunto REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
YAMILE CRUZ RODRÍGUEZ

Respetado Señor (a)

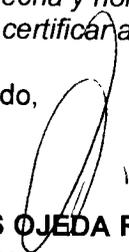
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. **5389** de **28** de **MARZO** de **2016**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Coordinadora
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dojeda
Preparó Manmoreno

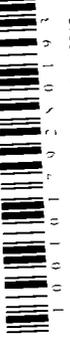
¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012



18
108170
10010179280193



GUIA
URBANO



17928019

NIT 830.141.717-8 Licencia MINTC 2890/2014 Direccion CLL 37 Nr 29-20 Bogotá D C
Linea de atencion al cliente 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs www.coldelivery.com -email info@coldelivery.com.co

Aviso de intento de entrega de correo
De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Para YAMILE CRUZ RODRIGUEZ - YAMILE CRUZ RODRIGUEZ
Llena de atencion 7440704 Extension 100

Guia nr:
10010179280193

108170

Destinatario: YAMILE CRUZ RODRIGUEZ

Remitente: MINISTERIO DE EDUCACION

YAMILE CRUZ RODRIGUEZ

NACIONAL
NIT/CC

Dir remite

Origen BOGOTA
Contenido: SOBRE BLANCO
fecha 26/04/2016
peso (gr) 100
vi asegura 0
vi pagado 0

Dirección

Destino **BOGOTA-CUNDINAMARCA**
URBANO 5450

21 6-EE-047611

Cod postal:

PDE:

42486,61

11-202
200416

Devolución

Dir Errada	
Dir Incompleta	
Desconocido	X
Refusado	
No reside	
No reclamado	
Otro	

ZC